MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

RESOLUCION DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA y TURISMO N° 1326 –2023–MPH/GPEyT.

Huancayo, 28 ABR 2023

VISTO:

El expediente Administrativo N°321889-D-23(462138) de fecha 27/04/2023; instada por el Sr. Jhon Wilber DE LA CRUZ LANDEO, quien solicita Licencia de Funcionamiento para el establecimiento ubicado en el Jr. Angaraes N°219-Huancayo, y el Informe N°0939-2023-MPH-GPEyT/UAM, emitido por la Unidad de Acceso al Mercado de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 83°.- numeral 3.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, faculta a las Municipalidades otorgar Licencia para la apertura de establecimientos comerciales industriales y profesionales, concordante con el Art. 7°.- de la Ordenanza Municipal N°665-MPH/CM que aprueba el Reglamento de Licencias de Funcionamiento, Ordenanza Municipal N°631-MPH/CM de fecha 19/12/2019, que modifico los procedimientos administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, de la Municipalidad Provincial de Huancayo, aprobado con Ordenanza Municipal N° 528-MPH/CM, estableciéndose en ella: la denominación del procedimiento, PLAN DE DESARROLLO METROPOLITANO DE HUANCAYO *(periodo 2017-2037)*, Aprobado con Ordenanza Municipal N°636-2020-MPH//CM del 24/04/2020 requisitos, tasa administrativa, plazo para resolver, etc.;

Gerencia de Promoción Económica y Turismo - MPH - Ing. Joshelim T. Tineza León GERENTE

Que, visto el Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento N°002126 relacionado al expediente administrativo N°321889-D-2023(462138) de fecha 27/04/2023, el administrado DE LA CRUZ LANDEO, Jhon Wilber, identificado con DNI N°45006101, solicita Licencia Municipal de Funcionamiento para el Giro "Transporte", la actividad de "Otras Actividades de Transporte Vía Terrestre", en el establecimiento ubicado en el Jr. Angaraes N°219-Huancayo, cuya área del establecimiento declarado por el administrado es 214.00 m^2; para lo cual adjunta la siguiente documentación: solicitud de Licencia de Funcionamiento, Copia de Registro de Personas Jurídicas Libro de Sociedades Anónimas – Certificado de vigencia, Copia de ficha RUC N° 20610099131, Copia de Contrato de Arrendamiento de un canchón, Copia de DNI N° 45006101, Certificado de Inspección Técnica vehicular, Copia de Resolución Directoral N°7107-2022-MTC/17.02.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N°163-2020-PCM, que aprueba el TUO de la Ley 28976,Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y Formato Actualizados de Declaración Jurada, en el Artículo 6.- Evaluación de la entidad competente, se establece que para el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento, la municipalidad evaluara los siguiente aspectos: 1.- - Zonificación y compatibilidad de uso; 2.- - Condiciones de Seguridad de la Edificación, concordante con el literal c) del Art. 14°- de la Ordenanza Municipal N° 665-MPH/CM.

Que, de acuerdo al informe N°939-2023-MPH/GPEyT-UAM, sostiene que habiéndose revisado minuciosamente sobre la solicitud de licencia municipal de funcionamiento, se determina que la petición del solicitante esta efectuada por Persona Natural, y no por la empresa Turismo Centro S.A.C, de acuerdo al RUC del solicitante, Asimismo, indica que la actividad consignado por el administrado "Otras actividades vía Transporte Terrestre" no conlleva correctamente al Giro específico que corresponde,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

que en este caso el administrado, mal orientado, considero el giro con el de "Transporte " , no pudiendo evaluarse ni determinarse si el tipo de actividad económica a ser desarrollada, resulta o no compatible con la categorización del espacio establecido en la zonificación vigente, asi también sostiene que el administrado no presento la Categorización de Nivel de Riesgo razones por la que se le negó el pago, de conformidad al último párrafo del Artículo.-7 de la norma indicado en el considerando precedente, por lo que es **IMPROCEDENTE** la solicitud de Licencia de Funcionamiento, instado por el administrado, DE LA CRUZ LANDEO, Jhon Wilber, mediante expediente administrativo N°321889-D-2023(462138) de fecha 27/04/2023, del establecimiento ubicado en el Jr. Angaraes N°219-Huancayo.

Que, el Despacho de alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido en el Artículo 85 numeral 85.3 del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, determina explícitamente que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses; concordante con lo dispuesto por el Decreto de Alcaldía N° 008 -2020-MPH/A.

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO*.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, la solicitud de Licencia Municipal de Funcionamiento para el establecimiento ubicado en el Jr. Angaraes N°219 – Huancayo, solicitado por, el Sr. Jhon Wilber DE LA CRUZ LANDEO, formulado mediante Expediente Administrativo 321889-D-23(462138) de fecha 27/04/2023.

***ARTÍCULO SEGUNDO*.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de Acceso al Mercado – UAM.

***ARTÍCULO TERCERO*.- NOTIFIQUESE** el presente acto resolutivo al interesado, con las formalidades de Ley, en su establecimiento ubicado en el Jr. Angaraes N°219-Huancayo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
GPEyT/JML.
UAM/amm.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO
Ing. Joshelim T. Meza León
GERENTE